

ACUERDO No. 12770
Nominalización de los Incentivos Ciencias Médicas, según Resolución DG-026-2020,
emitida por la Dirección General de Servicio Civil

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No. 05-2020, celebrada a las diez horas con seis minutos del veinticinco de mayo del dos mil veinte, mediante videoconferencia, con la participación de la señora Alejandra Hernández Sánchez, Viceministra de Egresos del Ministerio de Hacienda, y el señor Carlos Molina Rodríguez Viceministro de Planificación Nacional y Política Económica.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 43 del Decreto Ejecutivo N° 41617-H, publicado en el Alcance N° 71 a La Gaceta No. 62 del 28 de marzo de 2019, denominado "Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2020", establece que las revaloraciones, modificaciones de escala, otros conceptos salariales, ajustes y aspectos técnicos, emitidos por la Dirección General de Servicio Civil, cuando corresponda, podrán hacerse extensivos por parte de la Autoridad Presupuestaria, a las entidades homologadas y no homologadas, previa presentación a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, del estudio técnico correspondiente, para el dictamen del Órgano Colegiado.
2. Que mediante el artículo 3 del Título III de la Ley No. 9635, "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas", publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, se adicionaron capítulos y disposiciones a la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, en materia de remuneraciones en la función pública, incorporando entre otros, el artículo 50 que dispone que *"A partir de la entrada en vigencia de esta ley, el incentivo por anualidad de los funcionarios públicos cubiertos por este título será un monto nominal fijo para cada escala salarial, monto que permanecerá invariable"*.
3. Que el artículo 54 de la Ley de Salarios de la Administración Pública adicionado por la citada Ley N° 9635 y sus reformas, sobre la conversión de incentivos a montos nominales fijos, señala que *"Cualquier otro incentivo o compensación existente que a la entrada en vigencia de esta ley esté expresado en términos porcentuales, su cálculo a futuro será un monto nominal fijo, resultante de la aplicación del porcentaje al salario base a enero de 2018"*.
4. Que esta Autoridad Presupuestaria mediante Acuerdo N° 12629 de la Sesión Extraordinaria N° 01-2020 del 03 de febrero de 2020, hace a Resolución N° DG-007-2020 del 13 de enero de 2020 de la Dirección General de Servicio Civil, referente a la Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Profesionales en Ciencias Médicas Primer y Segundo Semestre 2019, en lo que corresponde y compete a las entidades y órganos cubiertos por el ámbito de esta Autoridad Presupuestaria.
5. Que la Dirección General de Servicio Civil emite la Resolución N° DG-026-2020 del 18 de febrero de 2020 en la cual se nominalizan los incentivos otorgados a los profesionales

en ciencias médicas mediante Ley N° 6836, “De Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas” y sus reformas, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43 de las “Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2020” la misma debe hacerse extensiva en lo que corresponde y compete a las entidades y órganos cubiertos por el ámbito de este Órgano Colegiado .

Por tanto, se acuerda por mayoría absoluta:

ACUERDO No. 12770

1. Hacer extensiva la Resolución N° DG-026-2020 del 18 de febrero de 2020 de la Dirección General de Servicio Civil que nominaliza los incentivos otorgados a los profesionales en ciencias médicas mediante Ley N° 6836, “De Incentivos a los Profesionales en Ciencias Médicas” y sus reformas, en lo que corresponde y compete a las entidades y órganos cubiertos por el ámbito de este Órgano Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública adicionada por el Título III de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N° 9635 y sus reformas.
2. Dado que se cuenta con las tecnologías de información disponibles en la actualidad, lo que permite su adecuada accesibilidad, sin perjuicio de los principios de transparencia y publicidad, dicha resolución se resguardará en la página electrónica del Ministerio de Hacienda, concretamente en el vínculo de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y específicamente en la dirección: <https://www.hacienda.go.cr/contenido/327-resoluciones-salariales>.
3. Queda a entera responsabilidad de la administración activa de cada institución, el reconocimiento de los incentivos salariales que corresponden, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable. Marco legal en el que partiendo de la situación fiscal que enfrenta el país, debe recordarse el cumplimiento de las disposiciones vigentes de contención del gasto, aplicables en materia salarial y como parte de este con lo establecido en el Título III de la Ley N° 9635, “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, publicada en el Alcance N° 202 a La Gaceta N° 225 del 04 de diciembre de 2018 y sus reformas, en materia de remuneraciones.
4. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria para que comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE.**

Sin otro particular, muy atentamente

Ana Miriam Araya Porras
Directora Ejecutiva